



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2009

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 114 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.1 y Add.1)]

64/1. Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹,

Recordando su resolución 62/209, de 19 de diciembre de 2007, en que decidió convocar, a más tardar en el primer semestre de 2009, una Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, con ocasión del trigésimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, y su resolución 63/233, de 19 de diciembre de 2008,

Tomando nota con aprecio del informe del Presidente del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, presentado de conformidad con su resolución 63/233²,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación Sur-Sur,

Tomando nota de la creciente importancia que tiene la cooperación Sur-Sur y reconociendo que las Naciones Unidas han asumido un papel mayor en apoyo de las actividades de cooperación económica entre los países en desarrollo,

Destacando que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables a los países en desarrollo en su labor individual y colectiva para alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Destacando también que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

² A/63/741, anexo.



Recordando las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes para la cooperación Sur-Sur y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluida la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo³, y reconociendo el Programa de Acción de La Habana, aprobado en la primera Cumbre del Sur⁴, el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur⁵ y el Plan de Acción de Doha, aprobado en la segunda Cumbre del Sur⁶,

Acogiendo con aprecio el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kenya de ser el anfitrión de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

1. *Decide* que la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur:

- a) Se celebre en Nairobi del 1° al 3 de diciembre de 2009;
- b) Se celebre al más alto nivel posible;
- c) Tenga como tema general “La promoción de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo”;
- d) Comprenda sesiones plenarias y mesas redondas interactivas de múltiples interesados sobre los subtemas siguientes:
 - i) Fortalecimiento del papel del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;
 - ii) La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo: complementariedad, características particulares, desafíos y oportunidades;
- e) Tenga un resultado acordado a nivel intergubernamental;
- f) Publique resúmenes elaborados por la Presidencia;

2. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe amplio, acorde con el tema general de la Conferencia, en que se examinen las tendencias de la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, así como los progresos hechos por la comunidad internacional, en particular por las Naciones Unidas, en el apoyo y la promoción de esa cooperación y la determinación de nuevas oportunidades, así como de los desafíos y limitaciones y de las medidas para superarlos;

3. *Reafirma* el papel de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como entidad separada y centro de coordinación de la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas y pide a la Dependencia que siga prestando el apoyo sustantivo y técnico necesario al proceso preparatorio de la Conferencia;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y a sus asociados, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que consideren la posibilidad de preparar informes sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con miras a la Conferencia, a título voluntario, teniendo en cuenta los temas que allí se tratarán y

³ Resolución 63/239, anexo.

⁴ A/55/74, anexo II.

⁵ A/58/683, anexo II.

⁶ A/60/111, anexo II.

los resultados de las reuniones regionales, subregionales o sectoriales de las Naciones Unidas celebradas antes de la Conferencia;

5. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que entable consultas oficiosas con todos los Estados Miembros, de una manera abierta, inclusiva y transparente y en una fecha apropiada para que pueda haber una deliberación suficiente, con miras a redactar un proyecto de documento final para fines de noviembre de 2009, antes de la Conferencia;

6. *Invita* a las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, las comisiones regionales y los fondos y programas, a que hagan aportaciones a los preparativos de la Conferencia;

7. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las entidades del sector empresarial a que participen en la Conferencia, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Asamblea General;

8. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General a que participen en la Conferencia;

9. *Solicita* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al proceso preparatorio y a la Conferencia;

10. *Solicita también* al Secretario General que adopte las disposiciones de organización para la Conferencia en cooperación con el Gobierno de Kenya y solicita además al Secretario General que prepare una nota sobre los aspectos de organización de la Conferencia;

11. *Alienta* a todos los Estados Miembros y demás interesados pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluso haciendo contribuciones voluntarias por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, con miras a asegurar la participación más amplia posible;

12. *Decide* aplazar el 16º período de sesiones del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, que debía celebrarse del 2 al 5 de junio de 2009, hasta un día conveniente de enero de 2010.

*15ª sesión plenaria
6 de octubre de 2009*